

Gaceta de Madrid.—Núm. 195

14 Julio 1931

Anexo único.—Página 345

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Titulos 5 % amortizable, emision 1927. (Sin impuesto.)	
10-7-931	61,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	10-7-931	89,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
10-7-931	61,75	» E. de 25.000 » »	61,75	10-7-931	89,00	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
10-7-931	61,75	» D. de 12.500 » »	61,75	10-7-931	89,00	» D. de 12.500 » » 1 al 25.000.....	89,00
10-7-931	62,25	» C. de 5.000 » »	2,25	10-7-931	89,00	» C. de 5.000 » » 1 al 24.000.....	89,00
10-7-931	62,25	» B. de 2.500 » »	2,25	10-7-931	89,00	» B. de 2.500 » » 1 al 28.000.....	89,00
10-7-931	62,2	» A. de 500 » »	1,25	10-7-931	89,00	» A. de 500 » » 1 al 380.067.....	89,00
10-7-931	62,25	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emision 1924				Titulos 5 % amortizable, emision 1927. (Con impuesto.)	
7-7-931	72,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		9-7-931	72,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-7-931	72,00	» E. de 12.000 » »		10-7-931	72,5	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	72,75
8-7-931	74,50	» D. de 5.000 » »		10-7-931	72,75	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	72,75
8-7-931	76,00	» C. de 1.000 » »		10-7-931	72,75	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	2,75
10-7-931	76,00	» B. de 2.000 » »		10-7-931	72,75	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,75
10-7-931	77,0	» A. de 1.000 » »		10-7-931	72,75	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	72,75
8-7-931	76,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....					
		4 % amortizable, emision 1908, canjeada por la de 1929				Titulos Deuda amortizable al 3 % (emision de 1928.)	
8-8-931	60,76	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-931	72,75	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-8-931	70,00	» D. de 12.500 » »		8-4-931	66,46	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
7-7-931	60,25	» C. de 5.000 » »		1-7-931	67,7	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-8-931	70,00	» B. de 2.500 » »		10-7-931	60,75	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,75
7-7-931	60,26	» A. de 500 » »		10-7-931	61,10	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,00
		5 % amortizable, emision 1900, canjeada por la de 1920		10-7-931	61,5	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
7-7-931	80,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		10-7-931	61,50	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,0
9-7-931	80,0	» E. de 25.000 » »		10-7-931	63,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	63,00
10-7-931	80,0	» D. de 12.500 » »					
10-7-931	81,00	» C. de 5.000 » »	81,00			Titulos Deuda amortizable al 4 % (emision de 1928.)	
9-7-931	81,00	» B. de 2.500 » »	81,00	20-3-930	80,5	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
10-7-931	81,00	» A. de 500 » »	81,00	22-7-930	8,50	» G. de 50.000 » » 1 al 915.....	
		5 % amortizable, emision 1917, canjeada por la de 1926		2-7-931	73,00	» F. de 10.000 » » 1 al 4.659.....	
8-8-931	75,5	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-7-931	73,00	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-8-931	75,50	» E. de 25.000 » »		7-7-931	73,00	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	73,00
6-7-931	76,50	» D. de 12.500 » »		10-7-931	73,00	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	7,00
9-7-931	76,50	» C. de 5.000 » »	76,50	9-7-931	7,00	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	7,00
10-7-931	75,0	» B. de 2.500 » »	76,50	10-7-931	73,0	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	73,00
10-7-931	76,50	» A. de 500 » »	76,50				
		Titulos 5 % amortizable, emision de 1926				Titulos Deuda amortizable al 4.50 % (emision de 1928.)	
10-8-931	82,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 550.....		8-8-931	81,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
10-8-931	82,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		13-8-931	81,00	» E. de 25.000 » » 1 al 5.000.....	
7-7-931	82,5	» D. de 12.500 » » 1 al 1.040.....		18-8-931	81,00	» D. de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
10-7-931	88,75	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	10-7-931	80,00	» C. de 5.000 » » 1 al 24.000.....	
10-7-931	88,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	7-931	80,0	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-7-931	88,75	» A. de 500 » » 1 al 23.000.....	88,75	10-7-931	81,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	
		Titulos 5 % amortizable, emision de 1927				Titulos Deuda Amortizable al 5 % (emision de 1929.)	
10-8-931	89,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 550.....		1-7-931	89,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-8-931	89,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		1-7-931	89,00	» E. de 25.000 » » 1 al 2.200.....	88,75
7-7-931	89,5	» D. de 12.500 » » 1 al 1.040.....		6-7-931	89,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.000.....	
10-7-931	88,75	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	9-7-931	89,00	» C. de 5.000 » » 1 al 24.000.....	88,75
10-7-931	88,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	10-7-931	88,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
10-7-931	88,75	» A. de 500 » » 1 al 23.000.....	88,75	1-7-931	88,75	» A. de 500 » » 1 al 30.000.....	88,75

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 1 de la Real orden número 813 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA.
HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, o al siguiente, si fuese festivo, y a las doce, tendrá lugar en la oficinas de esta Jefatura (San Gregorio, 22 segundo), y en el Ayuntamiento de Aznalcázar, la tercera subasta doble y simultánea de dos lotes de pinos, formados del siguiente modo:

El primero, compuesto de 1.591 árboles procedentes de incendio, con una cubicación de 576,055 metros cúbicos de maderas y 159,235 metros cúbicos de leñas, que a 15 pesetas la unidad de los primeros y a 2 pesetas la de los segundos, dan 8.959,31 pesetas, que será el tipo de tasación.

Y el segundo, formado por 157 pinos verdes, con una cubicación de 275,232 metros cúbicos maderables y 115,635 metros cúbicos leñosos, que a 23 pesetas la unidad de los primeros y a 2 pesetas la de los segundos, dan 6.561,59 pesetas para tipo de tasación. Ambos lotes en montes del Estado.

La licitación podrá versar por separado sobre cada lote o sobre los dos en conjunto, siendo preferida a igualdad de condiciones, la que abarque a ambos señalamientos.

Las subastas serán presididas, respectivamente, por el Ingeniero Jefe del Distrito o funcionario en quien delegue y por el Alcalde de Aznalcázar o quien haga sus veces, debiendo asistir a ellas los Notarios a quienes corresponda, y sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliegos de condiciones redactados al efecto. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y previa presentación de la carta de pago del 5 por 100 de la tasación, como fianza para poder tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega oficial del distrito y terminará (salvo el caso de que con autorización se pida prórroga) el día 30 de Septiembre del año actual. El que resulte rematante satisfará, además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a 495,97 pesetas en el primer lote y 129,05 en el segundo, o sean 895,02 pesetas para ambos lotes. Además abonará el importe de las mejoras, que asciende a 4.479,65 pesetas y 3.280,79 pesetas, respectivamente, y para el conjunto de los lotes, a 7.760,45 pesetas; estas cantidades se ingresarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Sevilla, a disposición del señor Ingeniero jefe.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, a los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que piensen tomar parte en la subasta, se pueden ver y adquirir en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Sevilla, 11 de Junio de 1931.—El Ingeniero jefe accidental, Eusebio Aguado.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con cédula personal que se acompaña, así como la carta de pagos del 5 por 100 de la tasación correspondiente, a V. S. expone que desea rematar el lote número ... (o los lotes números 1 y 2 conjuntamente) a que se refiere el anuncio inserto en el Boletín Oficial del día ... (o en la GACETA del día ...), ofreciendo por el lote número ... (o por los lotes conjuntamente) la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

S—720

INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JALIFIANAS DE LA REGIÓN DEL RIF

Se saca a pública subasta, por medio del presente, la contratación del suministro de pienso para el ganado de estas Fuerzas que se precise desde el día 1.º de Agosto al 31 de Diciembre del año en curso, la que tendrá lugar el día 6 de Agosto en el local que ocupa la Jefatura.

Los que deseen tomar parte en la misma entregarán sus ofertas al señor Teniente coronel, Jefe de dichas Fuerzas, conforme el modelo de proposición inserto a continuación, en pliego cerrado, antes de las once y media horas del indicado día 6 de Agosto, en que expira el plazo de admisión de aquellas.

Los pliegos de condiciones se publican en la GACETA DE MADRID, y además se hallan de manifiesto en la Pagadería de las mencionadas Intervenciones y Fuerzas Jalifianas hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultar cuantos detalles deseen.

Será preciso para tomar parte haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del importe de su proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto será de cuenta del adjudicatario.

Villa-Sanjurjo, 8 de Julio de 1931.—El Capitán Pagador, Francisco Ratas. Visto bueno, el Teniente coronel Interventor, Juan Bautista Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos de los pliegos de condiciones que han de servir para la contratación del suministro de pienso para el ganado de las Fuerzas de su digno mando, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los pliegos de condiciones citados a su más exacto cumplimiento, medianamente el precio de ... (en letra) pesetas por ración, siendo de procedencia de ... (Proteccionado, Península o extranjero).

Acompaña a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 y los demás documentos a que se hacen referencia en los citados pliegos de condiciones.

... de ... de 1931

Señor Teniente Coronel primer Jefe de las Intervenciones militares y Fuerzas Jalifianas de la región del Rif. Villa-Sanjurjo.

Nota.—La presente proposición será extendida en papel de una peseta (papel sellado y en pliego entero), según la ley del Timbre vigente en el Protectorado

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de pienso al ganado de dichas Fuerzas.

1.º Será objeto de subasta el suministro de cebada y paja al ganado de las referidas Fuerzas en el número aproximado de raciones que se ajan en el adjunto estado.

2.º La subasta se celebrará en Villa-Sanjurjo en el local, día y hora que se fije en los anuncios ante el Tribunal compuesto del Ordenador de pagos, el Pagador y el Interventor delegado.

3.º El Tribunal se constituirá a la hora señalada en el local destinado al efecto, dando principio el acto por la lectura de los anuncios y pliego de condiciones, destinándose a continuación la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliego cerrado, las que serán numeradas por orden de su presentación. Transcurrido dicho plazo no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

4.º La cebada y paja a suministrar se computarán en raciones de cinco kilogramos la de cebada y cuatro la de paja.

5.º La cebada será de la última cosecha, bien granada, seca y limpia; no ha de hallarse atacada de insecto ni despedir olor desagradable.

6.º La paja será de trigo de reciente cosecha, admitiéndose un 50 por 100 de la cebada, perfectamente seca, sin manchas ni olor a humedad ni otras que repugnen al ganado; sin moho, limpia de tierra, hierbas y de materias extrañas y sin estar muy trillada ni menuda, entregándose en pases consistentes que se deshagan con dificultad.

7.º El precio máximo por ración de cebada y paja será de 2,50 pesetas; no obstante, los contratistas expresarán por separado el precio de la ración de cebada y paja para su computo cuando precise sustituirlas por forraje o en los casos de enfermedad del ganado.

8.º El adjudicatario verificará el suministro diariamente a las unidades en las posiciones que se indican en el adjunto estado; debiendo tener constituido permanentemente en dichas posiciones depósitos de repuesto para el suministro de quince días al ganado que haya en ellas de las fuerzas mencionadas. En Villa-Sanjurjo el local del suministro será el recinto de la plaza.

9.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado de una peseta y aparecerán sin cuemias ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajusten.

arán al modelo que se publicará en los anuncios.

10. Las proposiciones podrán presentarse por el total del suministro o por varios o cada uno de los destacamentos. El Tribunal aceptará igualmente por el total, varios o cada uno de los destacamentos.

11. Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en cualquier sucursal del Banco del Estado de Marruecos o en las del Banco de España la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas calculado por el precio máximo que figura en este pliego y por el número de raciones que aproximadamente se comprometa a suministrar desde 1.º de Agosto a 31 de Diciembre de 1931 y tres meses más, si así conviene a los intereses del Majzen, según el estado adjunto. Esta garantía podrá consignarse en efectivo o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para poder acudir a la subasta a que este pliego se refiere. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una.

12. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, acompañarán su cédula o pasaporte de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 0,30 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad por el impuesto de Patentes vigente en la zona antes de firmar el contrato que habrá de suscribir para comenzar el servicio, según el concepto en que los licitadores comparezcan, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (Gaceta 362), el certificado recificado referido en la Real orden de 2 de Noviembre de 1925 (C. L. 494), así como también el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como también declaración escrita de no haber desempeñado cargo alguno en la Administración de la zona a partir de 1.º de Abril de 1929, según lo dispuesto en escrito del excelentísimo señor Delegado general de 20 de Julio de dicho año.

13. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría y estar además legalizadas y visadas sus firmas; asimismo habrán de ser reintegrados conforme al Reglamento vigente del Timbre en la zona de Protectorado.

14. No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se otorgan a impositores hechas para obtener otro servicio, por más que la potencia la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase por medio de la correspondiente certificación, basándose en

este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

15. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; no serán apreciadas más cifras decimales y quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

16. Las proposiciones que no reúnan los requisitos expresados en el presente pliego de condiciones no serán admitidas.

17. Una vez cerrada la admisión de proposiciones, y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpan el acto.

18. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y estampará el visto bueno el Presidente. Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

19. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada y hará la adjudicación provisional a reserva de la aprobación superior a la proposición o proposiciones más ventajosas, comparando entre sí las ofertas que se refieren a una posición con las que comprendan varias o la totalidad, deduciendo, en caso de convenir a los intereses del Estado, en estas dos últimas, el suministro que se acepte de otra proposición, sin que por ello pueda variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la que autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

20. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

21. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada.

22. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, constituido en la misma forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que

se harán a nombre del Presidente del Tribunal de subasta.

El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresarse en el Tesoro del Majzen a disposición del Presidente del Tribunal de subasta mediante el correspondiente manifiesto de ingreso, del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido todas sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Dirección de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito del 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de la misma.

El resguardo del depósito definitivo se devolverá al adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura.

23. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura pública, que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal de subasta, en el día y hora que se designe, concurriendo al otorgamiento dicha Autoridad y el Comisario de Guerra Interventor de estas fuerzas en representación del Estado y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o en el mismo adjudicatario, facilitando éste, a los fines correspondientes, en la Jefatura de estas fuerzas, una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione el otorgamiento y copias indicadas.

24. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de una nueva subasta bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia de la primera a la segunda.

Tercero. No presentándose proposiciones admisibles en la nueva, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el segundo y tercer caso y cuando se originen del incumplimiento del contrato, se procederá en la forma que determina la condición 29 de este pliego.

25. Los gastos que ocasione la inserción de anuncios y asistencia notarial de la subasta, serán abonados por el adjudicatario.

El adjudicatario de la segunda subasta no estará obligado al pago de los gastos de la primera.

26. La adjudicación se hará con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el presupuesto de la zona del Protectorado de España en Marruecos, verificándose los pagos dentro de los créditos disponibles.

por el Pagador de estas Fuerzas jafifianas, por meses vencidos del suministro, previa totalización de los valores que diariamente empeñarán las distintas Unidades jafifianas, firmados por un Oficial o Jefe de la misma.

27. El adjudicatario efectuará el suministro diariamente al pie del almacén, a la hora del día que se solicite por el encargado de la extracción, y si no lo hiciese así, o el suministro no reuniera las condiciones que debe llenar, se procederá, previo acuerdo de la Superioridad, a adquirir los artículos no suministrados o defectuosos, bien por gestión directa o por subasta. Si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista a fin de que por sí o por medio de su representante, presencie la adquisición, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato. El adjudicatario queda obligado a abonar esta diferencia, tanto en caso de subasta como de compra directa, y si no lo verificase se le descontará del primer pago que tenga que hacerse, o de la fianza, debiendo completar ésta el adjudicatario dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise; si por el contrario, los precios a que se efectuaron las adquisiciones resultaron inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a favor del Estado.

28. En todos los casos de incumplimiento el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo, si los pagos que estuviesen pendientes o la fianza prestada no fuera suficiente, se instruirá el oportuno expediente de apremio como deudor de la Hacienda.

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del derecho común.

Asimismo el contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que anteriormente se determinara.

30. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuantos deberes impone a los patronos el Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigentes.

31. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles.

Asimismo el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará en ningún caso intereses de demora.

32. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo

bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Estado entonces quedará en libertad de admitir o desecher el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del vendedor.

33. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los artículos recolectados en la zona de Protectorado de España en Marruecos; acrediándose este origen con la justificación documental necesaria y prevenida siempre que a ello sea requerido el adjudicatario por las Autoridades competentes de la zona o por el Jefe de las Intervenciones Militares y Fuerzas Jafifianas de la Región Oriental.

34. El adjudicatario se compromete al suministro de los artículos objeto de la presente subasta, desde 1.º de Julio del presente año a 31 de Diciembre del mismo y durante una prórroga de tres meses más si así conviene a los intereses del Majzen.

35. Si por cualquier causa ajena a la voluntad del contratista hubiera que suministrar en otro sitio, éste no tendrá derecho a formular reclamación alguna siempre que se le dé aviso el día anterior al del suministro, no percibiendo indemnización alguna ni se le abonará por ningún concepto mayor precio que el estipulado.

36. El adjudicatario se compromete a presentar la patente del 0,30 por 100 del total de la adjudicación en la fecha de la firma del contrato que el adjudicatario ha de otorgar antes del comienzo del suministro.

Asimismo serán de su cuenta cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan durante la vigencia del contrato.

37. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económico-legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O., número 12), de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128) y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Villa Sanjurjo Mayo de 1931.—El Capitán de Intendencia, Pagador (ilegible).—V.º B.º: el Teniente Coronel, Primer Jefe, P. A., el Comandante Encargado del Despacho (ilegible).

INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JAFIFIANAS DE LA REGION DEL RIF

Relación de las posiciones de este sector donde pueda contratarse el suministro de pienso, con expresión de las cabezas de ganado que en las mismas existe.

Tagsut, 3 cabezas de ganado.
Tabarrant, 3.
Bab-Stut, 2.
Admán, 13.
Telata de Quetama, 12.
Bab-Tisichén, 7.
Beni-Gmil, 13.
Chaib, 13.
Snada, 4.
Izmorén, 16.

Villa Sanjurjo, 10.
Imenut, 3.
Taurit, 27.
Axdir, 18.
Total, 144.

Villa Sanjurjo, 14 de Mayo de 1931.
El Capitán de Intendencia, Pagador (ilegible).—V.º B.º: el Teniente Coronel Interventor, P. A., el Comandante Encargado del Despacho (ilegible).

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Don Antonio de Parellada Segura, Administrador de esta Aduana,

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso para arrendar, por cuenta del Estado un local donde instalar las oficinas y almacenes de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, se admitirán proposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios a quienes pueda interesar.

San Pedro del Pinatar, 9 de Junio de 1931.—Antonio Parellada.

S—718

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Han sufrido extravío los cupones de la Deuda pública al 4 por 100 exterior, siguientes:

Serie A, números 21.570 al 73, 23.846 y 23.918.

Serie B, 8.865 y 66.

Serie C, 6.101 al 104, 6.106 y 6.770.

Serie D, 5.678, 6.251, 6.254, 6.301, 6.613 y 14 y 8.991.

Serie E, 8.437 y 9.403 y 404.

Serie F, 9.635.

Serie G, 7.758 y 8.433 a 36, y H, 3.601 y 602, todos ellos del vencimiento de 1.º de Enero de 1931, y comprendidos en la factura número 4 de esta Delegación de Hacienda, presentada por el Banco Castellano de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de treinta días, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que los hubiera encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de Deuda, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto los referidos cupones.

Valladolid, 9 de Julio de 1931. El Delegado de Hacienda, P. A., Aren-dáriz.
P—275

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**AGUAS**

Se anuncia al público que D. José Ignacio Montobbio, como Director Gerente de Central San José, S. L., que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas solicita la publicación de la siguiente notat:

Peticionario.—La razón social Central San José, S. L., representada por su Director Gerente D. José Ignacio Montobbio.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Tres mil quinientos litros (3.500) por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma.—Haro. Las obras afectarán al término municipal de Haro, provincia de Logroño.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto número 1.819 de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que el peticionario presente su proyecto en la División Hidráulica del Ebro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición aquí anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 16, piso tercero. Logroño, 9 de Julio de 1931.—El Gobernador, F. Valdés.

P-273

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES**

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de San Sebastián de Castro es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado "Salto de Ricobayo" (Saltos del Duero, S. A.), (variante de la carretera de Villacastín a Vigo y construcción del nuevo puente de la Estrella sobre el río Esla); que los propietarios D. Felipe González y D. Luis Santiago, de la finca número 1, y don Manuel Bobillo Romero, de la finca número 2, únicos propietarios y fincas que comprende la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 58, correspondiente al día 15 de Mayo último, no tienen en aquella villa representante legalmente autorizado a quien hacer las notificaciones, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en San Sebastián de Castro, y de-

signen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 9 de Julio de 1931.—El Gobernador, Juan Lafora.

P-276

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL****COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS****Ramo de Vida.**

Habiéndose extraviado la póliza número 8.404, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Tobias Ortega y Bastante, con fecha 14 de Agosto de 1907, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 11 de Julio de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

X-2889

TRANVIAS Y ELECTRICIDAD**BILBAO**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, a las doce del medio día del 3 de Agosto próximo, para tratar de la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Los señores accionistas tienen a su disposición desde este momento la documentación y libros de contabilidad.

Bilbao, 11 de Julio de 1931.—El Presidente, Venancio de Echeverría.

X-2883

LA MADERERA DE CARTAGENA**Sociedad Anónima.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle 16 del Ensanche.

Cartagena, 13 de Julio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego González-Coude y García.

X-2886

R. F. GOODRICH, S. A.**CONVOCATORIA**

Con arreglo a lo preceptado en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 del mes de Julio corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, números 21 y 23.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas depositarán en la Caja de dicha Sociedad, con cinco días de anticipación, los resguardos corres-

pondientes que les acredite como tales.

El orden del día que se pondrá a discusión a la Asamblea será el siguiente:

1.º Nombramiento de un Consejero.

2.º Examen y votación de cualquier resolución que se presente a la Asamblea.

Madrid, 13 de Julio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Muñoz.

X-2881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Beldido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 4 de Julio de 1931. El señor D. Luis Álvarez Álvarez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Manuela Álvarez Rosón, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de Cerrado, Ayuntamiento de Begaña, en concepto de heredera de su finado hijo D. Agustín Ramos Álvarez, representada por el Procurador D. Angel Rodríguez Rodríguez, y dirigida por el letrado D. Antonio Arco Díaz, y de otra, como demandados, doña Salvadora Valdés Posada, viuda, mayor de edad; D. Segundo Juan Ramos y Gutiérrez, soltero, mayor de edad, ambos vecinos de Madrid, en la calle de la Caridad, número 32, barrio del Pacífico, y el hermano de éste D. Bernardo Eusebio Ramos Gutiérrez, menor de edad, soltero y de la misma vecindad que los anteriores, y en su representación con su tutor o representante legal desconocido y con el señor representante del Ministerioiscal, en el ínterin no comparezca aquí, demandados en concepto de herederos de D. Agustín Ramos Rosón, esposo y padre, respectivamente, de los demandados, sobre pago de pesetas,

Fallo que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a todos y cada uno de los demandados doña Salvadora Valdés Posada, D. Segundo Juan Ramos Gutiérrez y D. Bernardo Eusebio, de iguales apellidos, en concepto de herederos de D. Agustín Ramos Rosón, a satisfacer a la demandante, como heredera de su hijo don Agustín Ramos Álvarez, la cantidad de 2.923 pesetas 70 céntimos, intereses de esta cantidad, a razón del 6 por 100 anual a contar del 21 de Octubre de 1928, hasta el cumplimiento de la sentencia, gastos de reintegro y devengos de la oficina liquidadora, y a las costas del juicio; entendiéndose limitada la responsabilidad de la primera a su cuota vietal.

Notifíquese por edictos a los rebeldes, si no opta la parte actora por la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Álvarez."

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a objeto de que sirva de notificación al todo del referido menor D. Bernardo Eusebio Ramos Gutiérrez, cuyo paradero y circunstancias personales se ignoran, libro el presente en Cañas del Narcea a 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Vicente Zatagozi.

X-2487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 151 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Popular de las Provincias del Norte, en contra la Sociedad anónima Casa Inglesa de Muebles y Decoraciones, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, entre la carretera de la derecha de Francia y la izquierda de la que fue vereda de Postas, en el cuartelillo, y sin número aún. Linda al frente, encastada al Sur y en línea de 91 metros, con resto de la finca de que se segregó y que será en su día propia de la casa de Jaén, que hoy forma la citada línea, la que por su lindero Oeste tapa o cierra con calle, que al prolongarse lo será en terreno de la Sra. Vizcondesa viuda de Roda, y formará el lindero que ahora se detalla; por la izquierda, al Oeste, en línea de 12 metros, y por la espalda, al Norte, en línea de 87 metros y 40 centímetros, y por la derecha entrando, al Este, en línea de 12 metros, linda con el resto del solar de que se segregó y que quedó de la propiedad de la Sra. Vizcondesa viuda de Roda. Su superficie es de 4.011 metros cuadrados, o 59.773 pies y 60 centímetros de pie, también cuadrados. Hay en esta solar dentro de la finca, lo que procede, pudiendo entrar en él por la actual calle de Jaén, aprovechando el ángulo de los linderos frente a la vereda, pues en él se eleva ahora una calle, que se prolongará en su día en la parte de finca que viene en poder de la Sra. Vizcondesa, y formará entonces el lindero de frente del solar segregado. Y sobre parte de esta solar existe un edificio de una sola planta, con fachada a la prolongación de la calle de Jaén, dedicada a talleres para la fabricación de muebles, con instalación de varios motores, sierras mecánicas y otros aparatos apropiados para tal industria; el cual edificio mide 41 metros y 30 centímetros de frente, por 22 metros y 10 centímetros de fondo, ocupando, por tanto, la extensión de 912 metros y 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.755 pies y 55 centímetros, también cuadrados, con una altura de ocho metros en el perfil, y su construcción material consiste en muros de bloques de cemento y cubierta de arista sobre armazón de hierro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

ro 1, el día 12 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de mencionada subasta será el de 157.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postera alguna que sea inferior a la dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Remate, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 151 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría que se designará que toda licitación o venta con bastante la iluminación y que los centros o arroyos de agua, y los arroyos, si los hubiere, al efecto del agua, continuará subsistentes, entendiéndose que el resto ante los señores y queda salvando en la responsabilidad de los mismos, sin de ellos a su extinción el resto del remate.

Dado en Madrid a 9 de Julio de 1931.—Ante mí, Luis Melián, Jefe de Sala, el Juez de primera instancia, Defensor Dato.

X-2881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTA DEL MARQUÉS

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado en virtud de demanda del Ayuntamiento de San Gabriel de Madrid, contra doña Mariana Mena Álvarez, viuda de Tiedra, sobre propiedad del suelo y pastos de este título del Conde de San Martín, sito en San Gabriel, y otros extremos, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, ha acordado, a instancia de la demandada, que se emplazase por segunda vez a las personas desconocidas e incógnitas que sean herederos de doña María de la Asunción Stuart Portocarrero, Duquesa de Calisto y de Trianos, notificados a efectos de evitación la demanda y conculca de las el término de diez días, mitad del primeramente concedido, para que comparezcan en forma y la contesten; bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el acuerdo y su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Mota del Marqués a 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Ramón Martí.—Visto, bueno: el Juez (illegible).

X-2885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLADOLID

Don Manuel del Fraille Villeda, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que subasta se tramita ejecución de sentencia di-

manante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de D. José Sánchez Díaz, D. Darío Sánchez, D. Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta viuda de su marido D. Leopoldo Stampa y Ferrer, vecinos de Valladolid, contra D. Jesús Sánchez Bolado y D. Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca "Coto de Navabuena", sobre enajenación de bienes poseídos privadamente, en los que se ha acordado en providencia de fecha de ayer, y a solicitud del Procurador Sr. Stampa, sacar a la venta la siguiente:

Quinientos cuarenta obradas, igual a 250 hectáreas, 55 áreas y 20 centáreas, comprendidos en el "Coto Bolado", demandado de "Navabuena", sito en este término municipal de Valladolid; que linda: por el Norte, con camino que de la venta conduce a La Mulbana; Sur y Este, con el camino de Zamazueres y tierras de Lomas González, y por el Oeste, con el camino de Palacios, tierras de Lomas González y Merced Valiente.

Estas 540 obradas se descomponen así: 52 obradas y 47 estadales, aproximadamente, en frente de encina bien poblada; 26 de viñas, cuatro de huertos, con árboles frutales, viña, patía y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuartos, pajar, cobertizo y palomar, y el resto en tierras de labor.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, invitándose a los licitadores que quieran tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación de los 540 obradas, o sea de la suma de pesetas 322.317, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; así como tampoco no se admitirá postera que no cubran el importe total de dicha tasación, pudiendo licitar personas extrínsecas a las que filigen en esta causa.

Se hallan en Secretaría, para el que quiera examinarlos, los datos de propiedad de dicha finca, conforme los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y se halla afectada dicha finca a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, en garantía de un préstamo de 53.500 pesetas, con interés del 5 por 100 anual, por el tiempo de cincuenta años, con el interés citado, más 66 céntimos por 100 de comisión y gastos, y 10.000 pesetas para costas, así como también se halla respondiendo a un embargo en favor de D. José Díez Caldeón, sobre reclamación de 1.700 pesetas y otra cantidad igual para costas.

Y con el fin de que el anterior edicto sea inserto en la Gaceta de Madrid, se da el presente en Valladolid a 7 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel del Fraille.—El Secretario, Ricardo de Solís.

X-2882

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Toledo

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de inspectores.
Ajofrín	2.281			
Alcázarabroz	2.714			
Alcázar	436	4.431	2.ª	1
Alameda de la Sagra	1.419			
Alcañete	767			
Alcañete	503	2.689	3.ª	1
Alcañete de la Jara	"	2.680	3.ª	1
Alcañete de Barbarroya	"	2.182	4.ª	1
Almonacid	1.854			
Almonacid	1.156			
Almonacid	911	3.921	2.ª	1
Almorox	"	2.911	3.ª	1
Almorox de Tajo	"	3.065	3.ª	1
Argés	646			
Argés	507			
Argés	297			
Argés	574	2.024	4.ª	1
Argés	"	3.853	2.ª	1
Argés	"	4.910	2.ª	1
Argés	"	2.047	4.ª	1
Argés	"	3.915	2.ª	1
Argés	2.606			
Argés	1.022	3.628	2.ª	1
Argés	2.440			
Argés	420			
Argés	820	3.680	2.ª	1
Argés	"	2.358	4.ª	1
Argés	"	2.535	4.ª	1
Argés	"	4.611	2.ª	1
Argés	"	1.048	4.ª	1
Argés	888			
Argés	779	1.667	4.ª	1
Argés	1.858			
Argés	844	2.702	3.ª	1
Argés	"	2.381	4.ª	1
Argés	1.485			
Argés	690			
Argés	777			
Argés	507			
Argés	247	3.706	2.ª	1
Argés	1.072			
Argés	1.404			
Argés	105	4.201	2.ª	1
Argés	1.093			
Argés	346			
Argés	794			
Argés	389	2.622	3.ª	1
Argés	6.382			
Argés	1.130	7.512	1.ª	2
Argés	"	8.966	1.ª	2
Argés	2.144			
Argés	1.618	3.757	2.ª	1
Argés	"	1.372	4.ª	1
Argés	1.234			
Argés	402			
Argés	372	2.008	4.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores
Dos Barrios.....	2.664			
Cabañas de Yepes.....	864	3.528	2.ª	1
El Romeral.....	"	2.607	3.ª	1
El Toboso.....	"	2.916	3.ª	1
Escalona.....	1.663			
Aldeanuncio.....	866			
Paredes de Escalona.....	648	3.177	3.ª	1
Escalonilla.....	4.138			
Burujón.....	1.322	5.460	1.ª	1
Espinoso del Rey.....	1.015			
Torrejón y Retamoso.....	1.363	2.978	3.ª	1
Esquivias.....	1.998			
Seseña.....	1.508	3.506	2.ª	1
Fuensalida.....	4.742			
Huecas.....	755			
Villamiel.....	690	6.178	1.ª	1
Gálvez.....	5.136			
Totán.....	685	5.821	1.ª	1
Gerindote.....	2.202			
Albarreal de Tajo.....	595	2.797	3.ª	1
Guadamur.....	"	2.015	4.ª	1
Huerta de Valdecarábanos.....	"	2.640	3.ª	1
Ilescas.....	1.930			
Azaña.....	653			
Yuncos.....	719			
Yeles.....	341			
Ugena.....	372	4.015	2.ª	1
Lagartera.....	2.774			
Herreruela.....	1.047	3.821	2.ª	1
La Estrella.....	"	2.207	4.ª	1
La Guardia.....	"	3.941	2.ª	1
La Mata.....	"	2.135	4.ª	1
Lillo.....	"	3.800	2.ª	1
Los Navalmorales.....	"	5.035	1.ª	1
Lucillos.....	1.123			
Montecoragón.....	1.004			
Cazalegas.....	1.224			
Los Cerralbos.....	1.003	4.354	2.ª	1
Madridojos.....	"	7.844	1.ª	2
Magán.....	"	1.032	4.ª	1
Mascareque.....	"	1.153	4.ª	1
Mejorada.....	1.529			
Montesclaros.....	738			
Segurilla.....	1.314	3.581	2.ª	1
Menasalbas.....	"	5.365	1.ª	1
Méntrida.....	"	2.587	3.ª	1
Miguel Esteban.....	"	3.651	2.ª	1
Mocejón.....	"	3.688	2.ª	1
Mohedas de la Jara.....	1.481			
Ald.ª de San Bartolomé.....	1.342			
Campillo.....	1.508			
Puerto de San Vicente.....	714	5.045	1.ª	1
Mora.....	10.459			
Villanueva de Bogas.....	1.202			
Manzanque.....	913	12.575	1.ª	3
Navahermosa.....	4.728			
Fontanar.....	574			
Nava de Estena.....	577	5.879	1.ª	1
Navalcán.....	"	2.877	3.ª	1
Navalucillos y Robledo del Bucy, Valdeazores y Alares (agregados).....	"	5.740	1.ª	1
Navarrevuende.....	2.036			
La Iglesuela.....	1.277			
Sartañada.....	230			
Almendral.....	732			
Buenaventura.....	847			
Sotillos de las Palomas.....	551			
Marrupe.....	441	6.144	1.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría	Número de inspectores.
Noblejas	»	3.417	3.ª	1
Nombela	»	2.297	4.ª	1
Novés	»	2.953	2.ª	1
Ocaña	6.818			
Ontigola	804	7.622	1.ª	2
Ollas del Rey.....	»	1.398	4.ª	1
Orgaz	»	3.166	3.ª	1
Oropesa	3.799			
Torralba	890			
Alcañizo	983			
Ventas de San Julián.....	152	5.624	1.ª	1
Parrillas	»	1.582	4.ª	1
Pelahustán	»	1.417	4.ª	1
Polán	2.313			
Casasbuenas	425			
Noez	1.044	3.772	2.ª	1
Portillo	»	2.736	3.ª	1
Pueblo de Almoradiel.....	»	5.792	1.ª	1
Puebla de Montalbán.....	»	7.031	1.ª	1
Pueblanueva	»	2.937	3.ª	1
Puente del Arzobispo.....	1.886			
Navalmoralcjo	350			
Alcolea	755			
Azután	637	3.628	2.ª	1
Quero	»	2.785	3.ª	1
Quintanar de la Orden.....	»	8.241	1.ª	2
Quismondo	1.956			
Maqueda	739	2.695	3.ª	1
Real de San Vicente.....	2.317			
Hinojosa	1.287	3.604	2.ª	1
Recas	1.784			
Yuncillos	903	2.387	4.ª	1
San Bartolomé de las Abiertas.....	»	1.779	4.ª	1
San Martín de Montalbán.....	»	1.726	4.ª	1
San Martín de Pusa.....	1.511			
Villarejo	281			
Santa Ana de Pusa.....	1.250	3.042	3.ª	1
San Pablo de los Montes.....	2.950			
Retuerta	865	3.815	2.ª	1
Santa Cruz del Retamar.....	»	2.733	3.ª	1
Santa Cruz de la Zarza.....	»	5.382	1.ª	1
Santa Olalla.....	»	2.843	3.ª	1
Sevilleja de la Jara.....	3.082			
Nava Ricomalillo.....	1.496			
Robledo del Mazo.....	1.421	5.899	1.ª	1
Sonseca	»	5.377	1.ª	1
Talavera de la Reina.....	15.565			
Cervera	937			
Pepino	543			
Las Herencias.....	2.247	19.297	1.ª	4
Tembleque	»	3.677	2.ª	1
Toledo	»	26.175	1.ª	8
T. de Esteban Hambrán.....	»	2.507	3.ª	1
Torrico	»	1.748	4.ª	1
Torrijos	4.208			
Barcience	352			
Rielves	774	5.334	1.ª	1
Turleque	»	1.775	4.ª	1
Urda	»	5.030	1.ª	1
Val de Santo Domingo.....	2.259			
Alcabón	1.269			
Caudilla	42	3.570	2.ª	1
Valdeverdeja	»	4.925	2.ª	1
Valmojado	1.998			
Ventas de Retamosa.....	602	2.600	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Velada	2.202			
Gamonal	1.651	3.853	2.ª	1
V. con Peña Aguilera	»	3.833	2.ª	1
Villa de Don Fadrique	»	4.164	2.ª	1
Villacañas	»	7.817	1.ª	2
Villafranca	»	4.939	2.ª	1
Villaluenga	1.661			
Cabañas de la Sagra	581	2.242	4.ª	1
Villanueva de Arcadete	»	3.594	2.ª	1
Villarrubia de Santiago	»	3.717	2.ª	1
Villaseca de la Sagra	»	1.572	4.ª	1
Villasequilla	2.086			
Villanueva de la Sagra	816	2.902	4.ª	1
Villatobas	»	3.704	2.ª	1
Yébenes	5.114			
Marjaliza	539	5.653	1.ª	1
Yepes	3.022			
Ciruelos	558	3.580	2.ª	1
Yuncier	»	1.181	4.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 3 de Julio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.883

AGUILAR BACHA, Aristides; hijo de Joaquín y Andrea, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio jornalero, de diez y siete años de edad, de estatura un metro 693 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, educando de trompetas de la cuarta Comandancia de Intendencia; comparecerá, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez instructor D. Enrique Bibiano López de Carrión, cuya residencia oficial es Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Junio de 1931. El Comandante, Juez instructor, Enrique Bibiano.

JG—1640

4.884

AGUILAR DESEADO, Manuel; domiciliado hasta el 15 de Diciembre último en la "Pensión Tamayo hijo", le esta ciudad de Vitoria, de unos diez y nueve a veinte años de edad, de oficio jornalero, cuya naturaleza y nombre de los padres se ignoran; por el presente queda citado y emplazado para que comparezca ante este Juzgado militar de Vitoria, sito en la calle General Alava, número 1, tercero, ante el Comandante Juez instructor, Gutiérrez Celaya, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, para notificarle la resolución de sobreseimiento recaída en la causa instruida contra él y otros por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar.—Vitoria, 19 de Junio de 1931. El Comandante, Juez instructor, Angel Gutiérrez.

JG—1691

4.885

ALCAIDE BERROMEU, Vicente; sol-

dado de Infantería de Marina, hijo de Nicolás y de Isabel, natural de Alava, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Chelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 669 milímetros; sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, su frente despejada; si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad encartado, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina don Antonio González García, residente en el cuartel del tercer Regimiento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Gregorio Calleja.—El Juez instructor, Antonio González.

JM—1610

4.886

ALEGRIA RIOJA, Benito; hijo de Benigno y de Juliana, natural de Haro, provincia de Logroño, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gorda, barba poca, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Haro y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Haro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña, ante el Juez instructor D. Enrique Menéndez de la Granda, con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 15 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Enrique Menéndez.

JG—1785

4.887

ALONSO DIEGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Predilecta, natural de Forneles de Gelbas, Ayuntamiento de Viana del Valle, provincia de Orense, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas particulares se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1685

4.888

ALONSO LAMAS, Manuel; hijo de Olegario y de Encarnación, natural de Quintela, Ayuntamiento de Quintela de Leirado, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de

veintitrés años de edad, recluta del primer llamamiento de 1929, por el citado Ayuntamiento, residente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña, Mérida, número 3, D. Anselmo López García, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 10 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Anselmo López.

JG—1624

4.889

ALVAREZ SANTOME, José; hijo de Daniel y de María, domiciliado últimamente en Oya; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, en expediente que se le instruye por no presentarse a ingresar en el servicio, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado se le declara prófugo.—Vigo, 2 de Julio de 1931.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—1795

4.890

ALVAREZ CELBELA, Manuel; hijo de Manuel y de Beatriz, natural de Melón, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estatura un metro 909 milímetros; se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa número 68, don Manuel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—1728

4.891

ALVAREZ RODRIGUEZ, Enrique; hijo natural de Dolores, natural de Utrera, Ayuntamiento de idem y provincia de Sevilla, de estado soltero, panadero de profesión, de veintidós años de edad, con un metro 670 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz corta; barba picuda, boca regular, color trigueño, frente pequeña y sin señas particulares; quinto por la sección de Alcaide de Guadaira, para el reemplazo de 1930, encartado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a concentración para su destino 2º Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de costa de guarnición en Cádiz, D. Gabriel Iriarte Jiménez, residente en dicha plaza (Pabellones de Artillería), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Iriarte.

JG—1786

4.892

AMÉLIO PEREIRA, Patrício; hijo de Juan y de Manuela, natural de Lorenzana, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1,650 metros, domiciliado últimamente en Lorenzana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Luis Folla.

JG—1646

4.893

ANDRES SADABA, Aquilino; hijo de Luis y de Facunda, natural de Mendavia, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, oficio zapatero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros, con destino en el batallón de Zapadores-minadores, número 6, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 9 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Justo García López.

JG—1635

.894

ANTELO ABUELO, José; hijo de Domingo y Dolores, natural de Lago, Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,711 metros, domiciliado últimamente en Lago, provincia de Coruña, procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela Vázquez.

JG—1631

4.895

ANTON FERNANDEZ, Agapito; hijo de José y de Rosa, natural de Pascado, Ayuntamiento de Avión, provincia de Orense, avencidado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín

Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—1684

4.896

ANTONIO GARCIA, Andrés; hijo de Francisco y de Ana María, natural de Totana, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro; domiciliado últimamente en Orán (Argelia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Manuel Marín Buitrago, con destino en el batallón de Zapadores, número 3, de guarnición en esta región; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín Buitrago.

JG—1824

4.897

ARIAS REAL, Eliseo; hijo de Juan y de Juana, natural de Lugo, provincia de idem, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color sano, con instrucción, domiciliado últimamente en el Penal de Puerto de Santa María, sujeto al servicio militar en la compañía de Cabo Juby; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Cazadores de Cataluña, número 1, D. Luis Martos Peña, de guarnición en el Puerto de Santa María (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Puerto de Santa María, 21 de Mayo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos Peña.

JG—1727

4.898

ARUQUE GALLARDET, Valentín; hijo de Manuel y Antonia, natural de Romés, Ayuntamiento de Rialp, provincia de Lérida, avencidado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—1668

4.899

ARRIBILLAGA MARTINEZ, Fortunato; hijo de Secundino y de Anacla,

natural de Zúñiga, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión religioso, de veintisiete años, sus señas personales: talla 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza, procesado por haber faltado a incorporación, del reemplazo de 1925; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 22 de Junio de 1931.—El Teniente instructor, Santiago Fernández García.

JG—1757

4.900

BALLESTEROS DURAN, Generoso; hijo de Generoso y Pura, domiciliado últimamente en Chapela; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo en expediente que se le sigue por no presentarse a ingresar en el servicio; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará prófugo.—Vigo, 2 de Julio de 1931.—El Comandante de Marina, José Bugallo Luna.

JM—1796

4.901

BARBA COLINO, Manuel; natural de Maaga, mayor de edad, de estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco de Santa Eulalia, número 5, principal; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Juan Ferrándiz y Boado, o le comunicará su actual paradero, con el fin de hacerle un requerimiento en expediente que por pérdida de documentos instruya.—Barcelona, 7 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz y Boado.

JM—1826

4.902

BARBERA GONZALEZ, Arcadio; hijo de José y de Carmen, natural de Chella, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,638 metros; señas particulares se desconocen, y domiciliado últimamente en Chella, provincia de Valencia, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento artillería de Costa, número 3, D. Carlos Ayalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Carlos Ayalos Jorquera.

JG—1773

4.903

BARREIRO GEADA, José; hijo de Juan y de Ramona, natural de Lorenzana, Ayuntamiento de idem, provincia de León, su estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 50, don Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero Ratto.

JG—1708

4.904

BARROS SILVA, José; hijo de Manuel y María, natural de Paraños, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Paraños, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

JG—1625

4.905

BECERRA DELGADO, Luis; hijo de Francisco y de Felisa, natural de Ablaña, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión boxeador, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de idem; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Cesáreo Raldúa Morales, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 2 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Raldúa Morales.

JG—1807

4.906

BELBER BELBER, Santos; hijo de Vicente y de María, natural de Semir de los Caños, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora; vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931. El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—1673

4.907

BONZA FREIGE, Venancio; hijo de

José y de Carmen, natural de Lomado, Ayuntamiento de Zaramandi, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarazona, 78, D. Victoriano Jareño Hernández Baguero, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 19 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Victoriano Jareño.

JG—1719

4.908

CALONGE GOMEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca y boca regular; domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid, número 86, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Emilio Martín Criado Domingo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 17 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Emilio Martín Criado.

JG—1645

4.909

CALZACORTA SAN MIGUEL, Tomás; hijo de Segundo y de María, natural de Torrelavega, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,632 metros de estatura, de estado soltero, obrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marianela, número 11, segundo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, D. Vicente Zuluaga Roure, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería, número 30, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Vicente Zuluaga.

JG—1642

4.910

CAMEAN ABELENDA, Baldomero; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Buján (La Coruña), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,651 metros de estatura, domiciliado últimamente en Buján, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Betanzos para su destino

a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería, número 6, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—1869

4.911

CAMPOY CAMPOY, José; hijo de José y de Ana, natural de Cuevas (Almería), marinero licenciado; comparecerá, o dará noticia de su paradero, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante D. Jesús García Gómez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Juzgado permanente del Departamento de Cartagena, al objeto de notificarle el indulto que le ha sido concedido en la causa, número 410 de 1929, instruida por imprudencia temeraria.—Cartagena, 7 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Jesús García.

JM—1817

4.912

CANO MONSERRAT, José; hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, y vecindado últimamente en Barcelona, y cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931. El Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1669

4.913

CANOSA CARBALLO, José; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Berdoaya, Ayuntamiento de Vianeso (La Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería de Montaña, número 3, don Javier González Moro y Cervigón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Javier González Moro.

JO—1704

4.914

CARBALLO ZUBILLAGA, Agustín; hijo de Martín y de Josefa, natural de Elizondo, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; señas personales: talla 1,725 metros, nació el 28 de Agosto de 1909, recluta del reemplazo de 1930; domiciliado últimamente en Tolosa, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado a concentra-

ción a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 3 de Julio de 1931.—Santiago Fernández.
JG—1827

4.915

CARRACEDO DOMINGUEZ, Ramiro; hijo de Tomás y de Adelina, natural de Mogarejos, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 39, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Luis Martín Maestro.
JG—1674

4.916

CASAS AGIS, Verísimo; natural de Dorrón (Pontevedra), hijo de José y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Sangenjo; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de desertión mercante del vapor "Manuel Calvo" en el puerto de Nueva York; previniéndole que, de no comparecer en el plazo antes fijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 5 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1651

4.917

CASTRO BUSTELO, Ramón; hijo de José y de Josefa, natural de Vilar, Ayuntamiento de Padrón, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Vilar, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela Vázquez.
JG—1632

4.918

CASTRO GIL, Manuel; hijo de José y de Rosa, natural de Franqueira, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,462 metros; sus señas particulares constan en su filiación; domiciliado últimamente en Franqueira y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Emilio Gómez Silió, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 4 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Emilio Gómez Silió.
JG—1816

4.919

CENRAL SALVADOR, José; hijo de José y de María, natural de Canet de Roig, provincia de Castellón, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas particulares se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 39, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.
JG—1682

4.920

CERDA ORTOLA, Vicente; soldado de Infantería de Marina, hijo de Vicente y de Fausta, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,736 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad encartado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Antonio González García, residente en el cuartel del tercer Regimiento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Gregorio Calleja.—Visto bueno: el Juez instructor, Antonio González.
JM—1818

4.921

CERRIDO GONZALEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Tomasa, natural de Rebollar, parroquia de Degaña, pro-

vincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, cuyas señas personales no constan en su filiación, su estatura 1,662 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Caballería Juez instructor del Regimiento de Cazadores número 2, D. Gregorio Mallén Rustarazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 20 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Mallén.
JG—1637

4.922

COB SANTAMARIA, Eloy; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Burgos, filiado en el Tercio en el Banderín de Albacete, de veintiocho años de edad, soltero, de 1,635 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos azules, frente espaciosa, color sano, con una cicatriz en la mejilla derecha, como seña particular; reclamado en causa que se le instruye por el delito de hurto; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el Boletín Oficial del Protectorado, ante el Teniente Juez del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 1.º de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.
JG—1818

4.923

CONCEPCION, Máximo; hijo de Antonia, natural de Barlovento, isla de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, profesión jornalero, residente últimamente en dicho pueblo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 37, D. Eduardo Capablanca Moreno, que reside en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 14 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.
JG—1731

4.924

CORES VILARINO, José; hijo de Jesús y de Estrella, natural de Carballedo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento, número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes.
JG—1772

4.925

CORRAL DOMINGUEZ, Jacinto; natural de Zaragoza, de estado soltero, jornalero, y sus señas son: pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada, color sano, y sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considera rebelde.—Barcelona, 17 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Valero.

JG—1700

4.926

CORREA GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Pilar, natural de Fornelos, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Junio de 1931. El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1694

4.927

DIAZ GONZALEZ, Fernando; educando de banda del Regimiento Infantería, número 3, hijo de Valeriano y de Nicasia, natural de León, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años de edad, de 1,614 metros de estatura, color sano, pelo y cejas rubio, ojos verdes, nariz y boca regulares, sin barba y viste traje de soldado; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causa, D. Antonio Jiménez, para responder a los cargos que le resulten en expediente de deserción, que reside en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 26 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—1782

4.928

DIAZ LINARES, Cándido; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Villas de la Cuiña, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Ricardo Auñós Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Auñós.

JG—1617

4.928 bis.

DORREDO CASTEDO, José; hijo de Faustino y de Estrella, natural de Berrando de San Juan, Ayuntamiento de Castro Verde, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de

veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, don Demetrio Troches Rada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 17 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Troches.

JG—1724

4.929

DOTZANER, Richard; hijo de Francisco y de Estefanía, natural de Eger (Checoslovaquia), de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años, frente ancha, pelo y cejas rubios, ojos regulares y azules, nariz roma, boca regular, labios regulares, barbilla abultada, estatura pequeña y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Eger (Checoslovaquia) y accidentalmente en Las Palmas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta capital, para notificarle resolución recaída en causa que se le seguía por polizoneaje (estafa), la cual ha sido sobreseída definitivamente; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo indicado, le pararán los perjuicios consiguientes.—Las Palmas, 11 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Nicolás Buján.

JM—152

4.930

DRAKE Y DE SANTIAGO, Francisco; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de ídem, de veintiún años de edad; se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—1676

4.931

EDROSO LOPEZ, Sergio; hijo de Catalina, natural de Pernonta, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, tres meses y veinticuatro días, estatura 1,700 metros; sus señas particulares no constan en su filiación; domiciliado últimamente en Pernonta y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Pechuta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Emilio Gómez Silió, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 4 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Emilio Gómez Silió.

JG—1811

4.932

ERRECART ERRAMURPE, Pedro; hijo de Juan Pedro y de María, natural de Valcarlos, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, nació el 2 de Enero de 1909, del recemplazo de 1930, del cupo de instrucción, domiciliado últimamente en Valcarlos, provincia de Navarra; procesado por haber faltado a concentración del cupo de instrucción; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 22 de Junio de 1931.—Santiago Fernández García.

JG—1754

4.933

ENTENZA MACEDA, José Benito; hijo de Benito y de Manuela, natural de Ardaiz, Ayuntamiento de María, provincia de Pontevedra, profesión comercio, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco Calderón.

JG—1692

4.934

EROLES BATLLE, Dionisio; domiciliado últimamente en la calle de Llobregat, de esta capital, número 62; comparecerá ante el Capitán Juez permanente D. José Maczta Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla Santa Mónica, 22, bis, segundo piso, en el término de treinta días, con el fin de notificarle el indulto concedido por Decreto de 14 de Abril último.—Barcelona, 3 de Julio de 1931. El Capitán Juez instructor, José Maczta Fernández.

JG—1762

4.935

ESCOBAR SANSON, Esteban; hijo de Marcelo y de Enriqueta, natural de Bazaicoa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, distrito militar de la sexta División, nació el 1.º de Mayo de 1909, de oficio empleado, perteneciente al recemplazo de 1930, segundo semestre, por el cupo del Ayuntamiento de Bazaicoa, provincia de Navarra, cuyas señas personales y particulares se ignoran, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento

de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño. D. José López Escobar Martínez; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Logroño, 20 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, José López Escobar.

JG—1720

4.936

ESPARZA PASTOR, Lorenzo; soldado de Infantería de Marina, hijo de Lorenzo y de María, natural de Castellón, provincia de Valencia; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,662 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad encartado; comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio González García, residente en el Cuartel del tercer Regimiento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarse su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 26 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Antonio González García.

JM—1740

4.937

ESTANERCESKI, Bernardo; hijo de Valentín y de Margarita, natural de Torn, nación Polonia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, partido judicial de ídem, de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años de edad, estatura 1,904 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Huelva, provincia de ídem, se le instruye expediente por la falta grave de desertión simple en tiempo de guerra; comparezca en el término de treinta días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego Porro.

JG—1780

4.938

ESTEVEZ RASA, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Mozes, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años de edad, recluta del primer llamamiento de 1923 por el Ayuntamiento de Melón, residente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparezca, en el término de treinta días, ante el Capitán del Batallón de montaña de Mérida, número 3, don Anselmo López García, en el cuartel

de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 8 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Anselmo López.

JG—1620

4.939

FABUEL GONZALEZ, Juan; hijo de Luis y Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aserrador, de veinticuatro años, estatura regular, frente ancha, cejas y pelo negros, ojos regulares y pardos, nariz pequeña, boca regular, labios delgados, barbilla pequeña, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Cala Laya, número 4; procesado por polizontaje (estafa) en causa número 535 de 1930; comparezca, en término de treinta días, ante el Juez instructor Oficial de la Reserva Naval D. Nicolás Buján, en la Comandancia de Marina de esta capital, para notificarle la concesión de indulto dictada en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo indicado, le parará los perjuicios consiguientes.—Las Palmas, 8 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Nicolás Buján.

JM—1664

4.940

FERNANDEZ BERNARDO, Ramón; hijo de Julio y de Benigna, natural de Pereira, Ayuntamiento de Lovios, provincia de Orense, de estado soltero, de veintitrés años de edad, recluta del primer llamamiento de 1929 por el Ayuntamiento de Lovios, residente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparezca, en el término de treinta días, ante el Capitán del Batallón de montaña de Mérida, número 3, D. Anselmo López García, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Orense, 8 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Anselmo López García.

JG—1621

4.941

FERNANDEZ FERNANDEZ, Inocente; hijo de José y de Perfecta, natural de Morcín, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparezca, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—1683

4.942

FERNANDEZ SANCHEZ, Emilio; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Monforte, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente, domi-

ciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparezca en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Emilio Quintela.

JG 1668

4.943

FERVENZA NUSEZ, Ramón; hijo de José y de Ceferina, y domiciliado últimamente en Redondela; comparezca en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, a expediente que se le sigue por no presentarse a ingresar en el servicio, haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado se le declarará prófugo.—Vigo, 2 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—1782

4.944

FERREIRO MEIRAS, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Camariñas, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparezca dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento, número 8, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes.

JM—1782

4.945

FIGUEIRAS BLANCO, Adolfo; hijo de José y de Generosa, natural de San Julián de Tor (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparezca dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor, D. Nicolás Calderón de la Barca, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería, número 36, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 29 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Nicolás Calderón.

JG—1761

4.946

FILIPPO TORREZAO, Carlos; hijo de Cándido Augusto y de Natália, natural de Lisboa (Portugal), de treinta y cuatro años de edad, y domiciliado últimamente en su pueblo, comparezca en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas, D. Manuel José Fernández Tena, para respon-

der de los cargos que le resulten en causa, número 356 de 1930, que se le sigue por polizonaje y robo, respectivamente, en el vapor "Cabo Palo", en viaje de Buenos Aires a este puerto, en unión de un español llamado Manuel García, en Julio de 1930, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo indicado será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—1722

4.947

FRANCO POLLO, Florencio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Poll, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Demetrio Troches Rosal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Troches.

JG—1745

4.948

FUENTE LOZANO, Gregorio de la; hijo de Vicente y de Sebastiana, natural de Atienza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, López Becuero, número 3; sujeto a expediente por la falta de incorporación a filas para asistir a las pasadas maniobras tácticas que debían de celebrarse, y que se disponía en la circular de 28 de Agosto de 1930 *Diario Oficial* número 193; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor don Manuel Castaño Boada, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 6 del Arma, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Manuel Castaño.

JG—1618

4.949

GAMARRO GIL, Florentino; hijo de José y de Flora, natural de Barcia, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Barcia, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

JG—1533

4.950

GARCIA, Manuel; ignorándose los nombres de sus padres, de estado soltero, de veintinueve años de edad, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Sr. D. José Fernández Teruel, para responder a los cargos que le resulten en causa número 356 de 1930, que se le sigue por polizonaje y robo en el vapor "Cabo Palo" en Julio de 1930 y en viaje de Buenos Aires a Las Palmas; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho plazo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—1721

4.951

GARCIA BONILLO, Manuel; hijo de Andrés y de Elena, natural de Zurgena, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,607 metros, color blanco, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Zurgena, provincia de Almería; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Española, número 46, D. José de Landa y de León, residente en Lorca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lorca, 18 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, José de Landa.

JG—1742

4.952

GARCIA CARRAL, Marcelino; hijo de Teodoro y de Celestina, natural de Lugarín (Oviedo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,541 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Juan Hernández Redondo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 29 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Hernández.

JG—1801

4.953

GARCIA GARCIA, Elías; hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, de 1,630 metros de estatura, moreno, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por la falta grave de deserción en circunstancias calificativas; comparecerá en el término

de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. José Benítez González, que reside en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Rincón del Medik (Ceuta), 25 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Benítez.

JG—1820

4.954

GARCIA Y GARCIA, Juan; natural de Aguilas, hijo de Agustín y de María, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero y de profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá ante el Juez instructor D. José Carlos Camargo y Segorrial, en la Comandancia de Marina, de Cádiz, en un plazo de treinta días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo antes fijado, será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 11 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1850

4.955

GARCIA NAVEIRO, Antonio; de veintinueve años, soltero, domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Marina, de Avilés, para recibirle indagatoria en causa por rapto de la joven Covadonga Giménez García.—Avilés, 25 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Navarro.

JM—1736

4.956

GARCIA RAMOS, Cristóbal; hijo de Diego y de María, natural de Solbar, provincia de Almería, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: 1,700 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente grande, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Solbar y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado y ante el Juez instructor del mismo D. Miguel Benítez Jiménez, Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería del Rif y de guarnición en Villa Sanjurjo, bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 23 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Benítez.

JG—1788

4.957

GARCIA TRILLO, José; hijo de José y de Manuela, natural de Cuillerda, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Alfonso XII,

ante el Juez instructor D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 3 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes Ortiz.

JG—1804

4.958

JIMENEZ ORRADRE, Calisto; hijo de Cástor y de Teresa; domiciliado últimamente en Pamplona (Navarra); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Santiago Fernández García, perteneciente al Regimiento de Infantería, número 14, residente en esta Plaza, para proceder a notificarle el haber sido indultado de las responsabilidades en que hubiera incurrido en el expediente instruido por haber faltado a incorporación; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Pamplona, 1.º de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Santiago Fernández García.

JG—1819

4.959

GOMEZ DIAZ, Valeriano; hijo de Modesto y de Emilia, natural de Folgueras, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1714

4.960

GOMEZ MARTINEZ, Jesús; recluta de la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia, natural de Castilruiz (Soria), de estado soltero, profesión labrador de veintidós años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz alargada, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Castilruiz (Soria), encartado en expediente que se instruye por falta a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez de Instrucción de la quinta División militar D. Antonio Santos Ortega, en el Juzgado sito Cuartel de Hernán Cortés.—Zaragoza, 6 de Julio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Santos Ortega.

JG—1812

4.961

GONZALEZ FEBREIRO, Antonio; hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Muras, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a con-

centración a la Caja de recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Juan Villasanté Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Villasanté Alonso.

JG—1771

4.962

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Lorenza, natural de La Coruña, de veinticuatro años de edad, de 1,673 metros de estatura cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Manuel Morales Sáez, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 12 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Manuel Morales.

JG—1659

4.963

GONZALEZ MEIS, Ricardo; hijo de Micaela, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor, D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, número 51, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes.

JG—1812

4.964

SO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Celestina, natural de Ordovega, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,640 metros de estatura, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz puntiaguda, barba y boca regulares, color moreno, frente regular; su estado soltero, de oficio carpintero, sin señas particulares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, debiendo verificar su presentación ante el Teniente Juez instructor don Gregorio Mallén Rustarazo, del Regimiento de Cazadores, número 2, de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares.—Alcalá de Henares, 20 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—1771

4.965

GUTIERREZ VISA, Julio; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Santiañes (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, estatura baja, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz y boca regulares, color sano, barba saliente, y domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá en el término de 90 días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Casares Sánchez, residente en Ribadesella, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado prófugo. Ribadesella, 20 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Fernando Casares.

JM—1728

4.966

GUZMIL DOPAZ, Gerardo; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Montedecasa, Ayuntamiento de Meis, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1696

4.967

HERNANDEZ ALONSO, Andrés; hijo de Antonio y Micaela, natural de San Juan de la Rambla, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veintidós años de edad, profesión jornalero, residente últimamente en dicho pueblo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 37, D. Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 13 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.

JG—1722

4.968

HERRERO QUERO, Manuel; hijo de Manuel y Araceli, natural de Porcuna (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, cuyas señas personales son: frente ancha, pelo negro, cejas pobladas, ojos garzos, nariz recta, boca regular, barba cerrada, estatura 1,616 metros; señas particulares estrabismo corrientemente ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por polizonaje en causa número 490 de 1929; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Almería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, en el

cho plazo, será declarado en rebeldía. Almería, 19 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Pedro Montero.

JM—1813

4.969

IBARRA VILDOSELA, Antonio; hijo de Angel y de Ascensión, natural de Masque, provincia de Vizcaya, de 26 años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Batallón de montaña número 4, D. Antonio Larrendo Prieto, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el recluta arriba mencionado, por haber faltado a concentración, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao a 13 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrendo.

JC—1604

4.970

IGLESIAS IGLESIAS, Eladio; hijo de padres desconocidos, natural de Orense, de veintidós años, del reemplazo de 1930, cupo de instrucción; domiciliado últimamente en Orense, procesado por haber faltado a concentración del cupo de instrucción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 22 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

JC—1759

4.971

INGUANZO INGUANZO, Manuel; hijo de Rafael y de Florentina, natural de Cabañas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Cangas de Onís; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor don Luis Fernández-España y Vigil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Luis Fernández-España.

JC—1613

4.972

LARRAGUIRRE ECHERE, José; hijo de José y de Gertrudis, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,631 metros, perteneciente al reemplazo de 1930, domiciliado últimamente en San Se-

bastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado a concentración del cupo de filas; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 22 de Junio de 1931.—Santiago Fernández.

JC—1755

4.973

ITRAZQUI AGUIRRE, León; hijo de José María y de Sebastiana, natural de Vera de Beraces, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JC—1680

4.974

JAEN FERNANDEZ, Francisco; hijo de Pedro y de Purificación, natural de Orce (Granada), de estado soltero, profesión dependiente, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: frente despejada, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barbillos redonda, estatura 1,620 metros, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Granada; procesado por polizontaje en causa número 490 de 1929; comparecerá en término de treinta días ante D. Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en dicho plazo, será declarado en rebeldía.—Almería, 19 de Junio de 1931.—Pedro Montero.

JM—1814

4.975

JOAQUIN DE LA MONTANA, Carlos; hijo de padres desconocidos, natural de Cáceres, Ayuntamiento de Cáceres, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, estatura alta, color pálido, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Arroyo del Puercos, provincia de Cáceres; procesado por insubordinación a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcázar, 14 de Caballería, D. Alberto Hierce Laguna, residente en el cuartel que ocupa dicho Regimiento; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado

rebelde.—Badajoz, 10 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Alberto Hierce.

JC—1602

4.976

JUANOLA QUINTANA, Diego; hijo de Juan y de Francisca, natural de Dereisa, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, don Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JC—1681

4.977

LAGO DEVEZA, Pablo; hijo de Florentino y de Josefa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), donde ha residido últimamente, de veintidós años de edad, jornalero, soltero, de pelo castaño, nariz recta, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, sin señas particulares, recluta del reemplazo 1930 (cupos de instrucción haberes), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería Sicilia, número 7; comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor don Félix Vergara Vergara, del Batallón de Montaña, número 1, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 16 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Félix Vergara.

JC—1729

4.978

LARRAYA LERA, Germán; hijo de Matías y de Brigida, natural de Olite, provincia de Navarra, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Ricardo del Rey Barraquer, perteneciente al Batallón de Cazadores Barbastro, número 4, residente en esta Plaza, para notificarle la resolución recaída en el expediente que por falta a concentración se le instruye, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Ciudad Real, 22 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ricardo del Rey.

JC—1701

4.979

LAVIN UGARTEMENDIA, Luis; hijo de Cesáreo y de Margarita, natural de Cacerenza (Vizcaya), de veintidós años de edad, vecindado en su pueblo, de estado soltero, filiado para el reemplazo de 1930; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrendo Prieto.

to, del Batallón de Montaña, número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el recluta arriba mencionado por haber faltado a concentración, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 13 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larondo.

JG—1605

4.980

LERMA FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Avelina, natural de Soma, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, de 1,695 metros de estatura, e instruyéndose expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Andrés Jara Gómez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Casta, 27 de Junio de 1931. El Alférez Juez instructor, Andrés Jara.

JG—1774

4.981

LOBO REGUEROS, Ramos; hijo de Benjamín y de Modesta, natural de Alde del Puerto, Ayuntamiento de Valdepolo, provincia de León, vecindado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931. El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1675

4.982

LOPEZ SUAREZ, Manuel; soldado de Infantería de Marina, hijo de Baldomero y de Josefa, natural de Rao, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,539 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba redonda, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad encartado; comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, don Antonio González García, residente en el Cuartel del tercer Regimiento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será de-

clarado rebelde.—Cartagena, 20 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Antonio González García.

JM—1844

4.983

LOPEZ ZARCO, José; hijo de José y de Ramona, natural de Auzo, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Auzo, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, don Emilio Quintela Vázquez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela Vázquez.

JG—1628

4.984

LOSADA LOSADA, Manuel; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Costela, provincia de Orense, de veintidós años, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1930; domiciliado últimamente en Nogueira, provincia de Orense; procesado por haber faltado a concentración del cupo de instrucción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, 23 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Santiago Fernández García.

JG—1750

4.985

LOS HALLADORES de un anclote y rejón de cadena en aguas de esta isla con la barca de pesca "Cabañal", de la matrícula de Valencia; comparecerán en el Juzgado de la Asudantía de Marina, de Ibiza, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación a recibir dichos efectos, previo el pago de los gastos, y de no verificarlo, perderán todo derecho a los mismos.—Ibiza, 16 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—1657

4.986

MACHIN BATISTA, Ramón; hijo de Juan y de Francisca, natural de Tegui, provincia de Las Palmas, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz pequeña, barba pequeña, boca ídem, color blanco, frente estrecha; domiciliado últimamente en Las Palmas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gran Canaria para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Las Palmas, ante el Juez instructor D. Cándido Luis Salazar, Teniente de Ingenie-

ros, con destino en el Grupo de Gran Canaria, de guarnición en esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 7 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cándido Luis Salazar.

JG—1661

4.987

MARTIN DIAZ, Jacinto; hijo de Eugenio y de Eulalia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura 1,672 metros, su profesión escribiente; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a causa por el delito de segunda desertión simple; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente D. José Rudilla Castañeda, Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 22 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Rudilla.

JG—1720

4.988

MARTIN DIAZ, Jacinto; hijo de Eugenio y de Eulalia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura 1,672 metros, su profesión escribiente; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a causa por el delito de primera desertión simple; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente D. José Rudilla Castañeda, Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 22 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Rudilla.

JG—2738

4.989

MARTIN EXPOSITO, Juan; hijo de Antonia, natural de Almería, de estado soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, de unos treinta y seis a cuarenta años de edad, residente en el mes de Febrero último en esta plaza; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Aurelio Casero Sanjuán, Juez eventual de la plaza de Málaga, en su Juzgado, sito en el Cuartel de Segolera, para responder en causa que se le sigue por el delito de robo.—Málaga, 15 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Aurelio Casero.

JG—1727

4.990

MARTIN GOMEZ, Luis; hijo de Luis y de Isabel, natural de Badajoz,

Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Dalias, provincia de Almería; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Madrid, número 2, residente en el Campamento del General Álvarez de Sotomayor (Almería); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Sotomayor (Almería), 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez.

JG—1712

4.991

MARTINEZ ALARCON, Antonio; hijo de Diego y de María, natural de Cuevas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuevas, provincia de Almería; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España, número 46, don José de Landa y de León, residente en Lorca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lorca, Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, José de Landa.

JG—1777

4.992

MARTINEZ GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y Leonor, natural de Oviedo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931. El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1667

4.993

MARTINEZ GARCIA, José, de apodo "Manquet"; hijo de Ginés y de María, natural de Aguas, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente estrecha, nariz mediana, boca pequeña, color moreno, barba redonda, domiciliado últimamente en la calle de la Playa, número 9, y puede hallarse en Francia, y procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio militar de la Armada, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Trozo de Villajoyosa, Alférez de fragata de la R. R. A., D. Manuel Montero Pita.—Villajoyosa 27 de Junio de

1931.—El Juez instructor, Manuel Montero.

JG—1766 y 1787

4.994

MARTINEZ MONDEJAR, Faustino; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Cieza, provincia de Murcia, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Cieza para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez de instrucción, don Pedro Sandoval Luna, con destino en el Grupo de Ingenieros de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 26 de Junio de 1931.—El Alférez Juez instructor, Pedro Sandoval.

JG—1779

4.995

MARTINEZ NEIRA, Balbino; hijo de Avelino y de Pilar, natural de Viedra, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión camarero, de 1,620 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Emilio Quintela Vázquez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Junio de 1931. El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

JG—1689

4.996

MARTINEZ SEOANE, Manuel; hijo de Ricardo y de Generosa, natural de Baltar, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, vecindado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1931. — El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1666

4.997

MATA CIBES, José; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Ermiola, Ayuntamiento de La Naña, provincia de La Coruña; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Sr. D. Antonio Romero Rato, resimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Rato, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1931.

El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1715

4.998

MATAKEVICH, Sigfredo; hijo de José, natural de Libón (Lituania), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, frente regular, pelo rubio, cejas castañas, ojos regulares y pardos, nariz regular, barbilla redonda, de estatura alta, domiciliado últimamente en Las Palmas (Gran Canaria); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta capital, D. Nicolás Boján, para notificarle el sobreseimiento e indulto que le ha sido aplicado en causa número 124 de 1931, que se le seguía por polizontaje (estafa); bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo indicado, le parará el perjuicio consiguiente.—Las Palmas, 9 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Nicolás Boján.

JM—1616

4.999

MATELLANES BURGOS, Severiano; hijo de Marcos y de María, natural de Palazuelo, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción sana, de estado soltero, domiciliado últimamente en Valdemerilla (Zamora); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Capitán de Infantería D. Ildefonso Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez instructor eventual de la séptima División orgánica, con destino en el Juzgado permanente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 25 de Junio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Ruiz-Tapiador.

JG—1798

5.000

MATEOS SANCHEZ, José; hijo de Lino y de Josefa, natural de Sanjón, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Navalmaral de la Mata; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Plasencia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don César Balmori Díaz, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Junio de 1931.—El Juez instructor, César Balmori.

JG—1734

5.001

MEYA DOMENECH, Miguel; soldado de Infantería de Marina, hijo de José y de Teresa, natural de Santa Coloma de Gramenet, provincia de Bar-

celona, domiciliado últimamente en Torres-afuera, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.770 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz grande, boca grande, barba redonda, color sano, su frente regular, señas particulares ninguna; si sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión; en la actualidad encartado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio González García, residente en el cuartel del tercer Regimiento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Antonio González. JM-1611

5.992

MIGUEL MOQUEL, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Coto, provincia de Oviedo, de oficio peón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. José Bermallo Alvaraz, con destino en el Regimiento de Artillería a pie, número 8, de guarnición en Santiago de Compostela; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Bermallo. JG-1783

5.993

BIBIANA SANZ, Eleuterio; hijo de Cleto y de María, natural de Santa Cruz de la Selceda, provincia de Burgos, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, soltero, de oficio dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Madrid, General Parafías, 16, interior izquierda, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Zuñiga Bousa, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 30, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Vicente Zuñiga. JG-1642

5.994

META ALSIZURI, Juan; hijo de Andrés y de Mónica, natural de Axpe Marzana, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de Axpe Marzana, provincia de Vizcaya, vecindado en Axpe Marzana, nacido el día 27 de Marzo de 1905, estudiante, estado soltero, estatura 1.684 metros, afiliado para el cumplimiento de 1926-30; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrondo

Prieto, del batallón de montaña, número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el recluta de este mismo batallón arriba mencionado, por haber faltado a concentración, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basuto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Dado en Bilbao a 25 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo. JG-1815

5.005

MIRONES CEDRON, José; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Vianza, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes. JG-1708

5.006

MIRALLES NAVARRO, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Catral, provincia de Alicante, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 11, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 10 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín. JG-1866

5.007

MIRANDA ANTONIQUO, Germán; hijo de José y de Ana, natural de Rubias, Ayuntamiento de La Bola, provincia de Orense; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de Cerileña, número 42, don Eduardo Garzón Morillo, de guarnición en Tetuán (Marruecos), al objeto de notificarle la resolución dictada por la Audiencia judicial en expediente que se instruye contra el mismo, por haber faltado a concentración.—Tetuán, 19 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón Morillo. JG-1758

5.008

MERINO BLASCO, Asenao; hijo de Babel y de Clara, natural de Logroño, de estado soltero, de profesión torero,

lero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Logroño, señas personales: estatura 1.585 metros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, encartado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 22, D. Rogelio Gorgojo Lezcano, de guarnición en este Plaza.—Zaragoza, 30 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Rogelio Gorgojo Lezcano. JG-1800

5.009

MOLERO NADAL, Alberico; hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallboya, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.590 metros, pelo negro, cejas arqueadas, ojos verdes, nariz mediana, barba naciente, boca pequeña, color bueno, frente ancha, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en esta capital, calle de Josefa Fernández Buitrago, número 37, Puente de Toledo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Castañs Borda, de guarnición en Madrid, y con destino en el Regimiento de Infantería, número 6, del Arma, a fin de responder como procesado en la causa que se le sigue por el delito de desertión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Manuel Castañs Borda. JG-1813

5.010

MOLINA PARDO, Eliseo; hijo de José y de Benita, natural de Alénche, Ayuntamiento de Idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Francia; procesado por falta grave de desertión, con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales. JG-1714

5.011

MORINO MONTEO, Diego; hijo de Francisco y de Eduvina, natural de Baza, Ayuntamiento de Idem, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1.675 metros, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos melados, nariz regular, boca plana, barba blanca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Baza, provincia de Granada, en la causa de expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor

del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas Fraile.

JG—1675

5.012

MORENO PEXALVER, José; hijo de José y de Gregoria, natural de Valladolid (España), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; señas particulares: alto, pelo castaño, ojos azules, nariz abultada, moreno y con ulceración en la cara; domiciliado últimamente en Valladolid, y procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez de instrucción, Alférez de Infantería de Marina, D. Silverio Vallejos Zaragoza, para responder a dicho sumario, en el bien entendido que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Silverio Vallejos.

JM—1713

5.013

NUÑEZ PAZOS, Antonio; natural de Palmeira (La Coruña), hijo de Andrés y de Carmen, de veintiocho años de edad, de estado soltero y de profesión marinero, y domiciliado últimamente en Palmeira; comparecerá ante el Juez instructor, D. José Carlos Camargo y Segorbe, en la Comandancia de Marina de Cádiz, en un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo antes fijado será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 11 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1653

5.014

OLITE GARCIA, Gregorio; hijo de Felipe y de Francisca, natural de Otano, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sus señas particulares son: pelo y cejas rubios, ojos claros, boca, nariz y barba regulares; domiciliado últimamente en Pamplona, y procesado por el supuesto delito al extranjero; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 30 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

JG—1806

5.015

OTERO NUÑEZ, Rafael; hijo de Bernardino y de Pilar, y domiciliado últimamente en Redondela; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Ma-

rina de Vigo, en expediente que se le sigue por no presentarse a ingresar en el servicio, haciéndosele saber que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará prófugo.—Vigo, 2 de Junio de 1931.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—1790

5.016

PALMER SALVA, Antonio; hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Calia, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 20 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—1741

5.017

PANDO ANDRES, Marcos; hijo de Cándido y de Juliana, natural de Griota, provincia de Valencia, en ignorado paradero, de veintidós años de edad, oficio limpiabotas, de estado soltero, estatura 1,605 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aive marcial, producción buena, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por no haber efectuado su incorporación a filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Manuel González Adán, Teniente del Batallón de montaña número 8, de guarnición en Vitoria (Alava); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Manuel González.

JG—1823

5.018

PARDÓ ALVAREZ, Pedro; hijo de Sabino y de Carmen, natural de Villandras, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estado soltero, domiciliado últimamente en la Habana y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Bautista Juan Villanueva, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, destacamento de Larache, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 26 de Junio de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Vázquez.

JG—1776

5.019

PARDÓ RODRIGUEZ, Perfecto; hijo de José y de María Juana, natural de Lláncara, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estado soltero,

avecindado últimamente en Lláncara; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento Batallón Montaña, número 4, D. Antonio Larrondo Prieto, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el Recluta de este Batallón, arriba mencionado, por haber faltado a concentración, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao a 12 de Junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo.

JG—1603

5.020

PACILINO SERRA, Juan; hijo de Juan y María, natural de Llerena, provincia de Gerona, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bajos (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Las Palmas ante el Juez instructor D. Cándido Luis Salazar, Teniente de Ingenieros, con destino en el Grupo de Gran Canaria, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 7 de Junio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cándido Luis.

JG—1660

5.021

PEDREIRA GALLEGO, José; hijo de Agustín y María, domiciliado últimamente en Oya; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina, de Vigo, en expediente que se le sigue por no presentarse a ingresar en el servicio, haciéndosele saber que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará prófugo.—Vigo, 2 de Julio de 1931.—El Juez, José Bugallo Luna.

JM—1794

5.022

PEDREIRA MARFÚ, Germán; hijo de Julián y Josefa, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Juan Montes Ortiz, Teniente de Infantería, con destino en el regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Junio de 1931.—El Juez instructor, Juan Montes Ortiz.

JG—1776